

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Miércoles, 10 de enero

Núm. 4

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Modificación campaña Soria Bonos 2023	46
ALMENAR DE SORIA	
Impuesto vehículos tracción mecánica	48
BARCA	
Modificación presupuestaria	49
Presupuesto General	51
CIDONES	
Modificación de crédito	52
NEPAS	
Presupuesto General	53
Modificación presupuestaria	54

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COOPERATIVA DEL CAMPO DEL CÍRCULO CATÓLICO	
Anuncio de reintegro de participaciones	56



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

La Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2023 adoptó el acuerdo por el que se aprobó la modificación y nueva redacción de las Bases Regulas de la “Campaña Soria Bonos 2023” y de la Convocatoria Pública para la adhesión de establecimientos para las modalidades individual y convivencia aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2023 cuyo texto se hace público para su general conocimiento:

MODIFICACIÓN Y NUEVA REDACCIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA “SORIA BONOS 2023” de acuerdo con el siguiente tenor literal en los siguientes apartados:

Cuarta- Crédito presupuestario y distribución

1. La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria es de 295.000 € con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 23 01 4312 47000 del vigente presupuesto municipal.
2. De la anterior dotación se destina un total de 290.000 € para los Soria Bonos de empadronados y los Soria Bonos de no empadronados y un total de 5.000 € para la modalidad de Soria Bono Cultural.

Séptima- Duración de la Campaña

Esta campaña tiene una duración determinada en el tiempo durante el cual se podrán formular las solicitudes de los Soria Bonos 2023 y canjearlos en compras en los establecimientos adheridos a la misma. El periodo de duración establecido es desde el 23 de noviembre de 2023 hasta el 5 de enero de 2024, sin perjuicio de que se pueda considerar prorrogarlo. Por lo tanto, no se admitirán ventas bonificadas fuera de la fecha límite. En todo caso la campaña finalizará antes del 5 de enero de 2024 si se agotan todos los Soria Bonos al ser canjeados, es decir, que la campaña finalizará en el mismo momento en el que se canjeen el total de los 58.000 Soria Bonos 2023 de 5 € y los 125 Soria Bonos Culturales de 40 €, no pudiéndose solicitar ni canjear más bonos.

Octava. 8.1. Descripción de la campaña

A través de esta campaña se ponen en circulación para uso de la población en general un total de 58.000 Soria Bonos canjeados para la temporada de Navidad. Dichos bonos, por importe de 5€, se pondrán a disposición de forma gratuita para las personas empadronadas en el municipio de Soria y para las personas no empadronadas, y se podrán utilizar y canjear en una compra en los comercios y establecimientos adheridos a la presente iniciativa comercial. Dichos establecimientos estarán debidamente señalizados con el distintivo e imagen de esta campaña para su correcta identificación por los usuarios. En el caso de los Soria Bonos 2023 para no empadronados, y siempre dentro del límite total de los 58.000 bonos canjeados, se establece como límite para esa categoría un total de 10.000 bonos canjeados. El bono de 5 € se entregará o mostrará en el establecimiento en el momento de la compraventa, debiendo ser el importe total mínimo de 25 €, al cual se le aplicará el descuento del bono. Además, para esta campaña se incluyen, adicionales a los anteriores un total de 125 Soria Bonos más para la categoría Cultural, siendo el importe para canjear de cada uno de estos bonos de un total de 40 €.



MODIFICACIÓN Y NUEVA REDACCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTOS A LA CAMPAÑA “SORIA BONOS 2023” PARA LAS MODALIDADES INDIVIDUAL Y CONVIVENCIA de acuerdo con el siguiente tenor literal en el apartado siguiente:

Segundo. – Crédito presupuestario

La cuantía total máxima que se destina a esta convocatoria asciende a un total de 290.000 € del vigente presupuesto municipal contemplado en la aplicación presupuestaria 23 01 4312 47000.

La cuantía total máxima podrá ser ampliada en caso de que existiera mayor dotación presupuestaria y se decidiera destinarla a tal fin ampliando en consecuencia el número de bonos descuento

Tercero.- Duración de la campaña

Esta campaña tiene una duración determinada en el tiempo durante la cual se podrán formular las solicitudes de los Soria Bonos y canjearlos en compras en los establecimientos adheridos a la misma. Dicho periodo de duración establecido es desde el 23 de noviembre de 2023 hasta el 5 de enero de 2024, sin perjuicio de que se pueda considerar prorrogarlo. No se admitirán ventas bonificadas fuera de la fecha límite.

En todo caso la campaña finalizará antes del 5 de enero de 2024 si se agotan todos los Soria Bonos al ser canjeados, es decir, que la campaña finalizará en el mismo momento en el que se canjeen el total de los 58.000 Soria Bonos 2023 de 5 €, no pudiéndose solicitar ni canjear más bonos.

Soria, 5 de enero de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

21

BOPSO-4-10012024



ALMENAR DE SORIA

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, por el que se aprueba la modificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de Almenar de Soria, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro.

“Declarar la aprobación de Una bonificación del 100 % a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo 1 del Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

Para poder aplicarse la bonificación prevista deberá ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute.”

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 2 de enero de 2024. – El Alcalde, Iván Cuesta Martín.

16



BARCA

ACUERDO del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Barca por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 01/22 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1.- Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
161	221	Energía Eléctrica	4.200	3.500	7.700
171	210	Infraest. y Bb Naturales	500	3.500	4.000
920	213	Maqu. Inst. y Utilia	2.238	1.800	4.038
920	224	Primas Seguros	3.600	800	4.400
920	22501	Tributos Ccaa	4.000	3.500	7.500
920	22609	Act. Culturales	19.000	3.000	22.000
920	22706	Estudios y Trab. Técnicos	4.500	1.900	6.600
920	230	Otras Indemniz.	4.331	1.800	6131
		TOTAL		19.800	

2.- Créditos en aplicaciones de Altas gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
900	635	Mobiliario.	0,00€	3.800€	3.800€
		TOTAL		3.800€	

ALTAS EN CONCEPTOS DE CRÉDITOS

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	8701.		Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	23.600
			TOTAL INGRESOS	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

BOPSO-4-10012024



b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Barca, 5 de enero de 2024. – El Alcalde, Francisco Javier Navarro Cuello 19

**BARCA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	101.426,00	Gastos de personal	70.169,00
Impuestos indirectos	1.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	92.980,00
Tasas y otros ingresos	14.465,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	35.875,00	Transferencias corrientes	1.052,00
Ingresos patrimoniales	85.510,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	109.575,00
Transferencias de capital	35.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	274.676,00	TOTAL GASTOS	274.676,00

BOPSO-4-10012024

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:*a) Personal Funcionario:*

1 (SECRETARIA-INTERVENTORA)

b) Personal Laboral:

2 INDEFINIDO

TOTAL PLANTILLA: 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Barca, 5 de enero de 2024. – El Alcalde, Francisco Javier Navarro Cuello

20



CIDONES

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3 en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2023, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 3/2023 de modificación de crédito que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación.

Concesión de suplemento de crédito aprobado resumido por capítulos:

Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	41.500,00 euros
Capítulo 6 Inversiones reales	119.000,00 euros
Total modificación de crédito:	160.500,00 euros

El total importe anterior queda financiado mediante:

1) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto:

Capítulo 7 Transferencias de capital.....	24.152,81 euros
---	-----------------

2) Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior:

Capítulo 8 Activos financieros.....	136.347,19 euros
Total financiación:	160.500,00 euros

Cidones, 4 de enero de 2024. – El Alcalde, Pascual De Miguel Gómez

17

BOPSO-4-10012024

**NEPAS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos;

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	20.400,00	Gastos de personal	15.712,00
Impuestos indirectos	1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.562,00
Tasas y otros ingresos	2.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	26.500,00	Transferencias corrientes	282,00
Ingresos patrimoniales	86.960,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	87.804,00
Transferencias de capital	36.500,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	173.360,00	TOTAL GASTOS	173.360,00

BOPSO-4-10012024

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:*a) Personal Funcionario:*

1 (SECRETARIA-INTERVENTORA)

TOTAL PLANTILLA: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Nepas, 4 de enero de 2024. – El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez

14

**NEPAS**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Nepas, adoptado en fecha 30 de noviembre de 2023 de modificación de créditos nº 1/23 del Presupuesto de 2023, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA**1.- Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
171	210	Inf. Bb Naturales	1.500	4.500	6.000
454	210	Inf. Bb. Naturales	2.000	8.000	10.000
459	210	Inf. Bb Naturales	1.000	3.700	4.700
165	213	Maquinaria, Inst. y Utillaje	1.600	1.900	3,500
340	22609	Act. Culturales y Depor.	2.000	8.000	10.000
TOTAL				26.100€	

2.- Créditos en aplicaciones de Altas gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
414	623	Bascula.	0,00€	40.000€	40.000€
TOTAL				40.000€	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, que asciende a la cantidad de 310.424€ en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	66.100€
TOTAL INGRESOS		66.100€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, no pudiendo hacerse a nivel de la vinculación jurídica.



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Nepas, 4 de enero de 2024. – El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez

15

**ANUNCIOS PARTICULARES****COOPERATIVA DEL CAMPO DEL CÍRCULO CATÓLICO,
S. COOP., en liquidación****ANUNCIO DE REINTEGRO DE PARTICIPACIONES**

D. José María Miguel Rodrigo, como Liquidador Único de la Cooperativa del Campo del Círculo Católico, S. Coop., en Liquidación, con domicilio social en la calle Mayor, número 46 de El Burgo de Osma (Soria), comunica:

Que el día nueve de diciembre de 2021 se formalizaron en escritura de elevación a público los acuerdos sociales sobre disolución y nombramiento de liquidador de la Cooperativa adoptados por unanimidad en la Asamblea General y Extraordinaria celebrada el 23 de octubre de 2021.

Que dentro de los trabajos liquidatorios que se están llevando a cabo por el sr. Liquidador y en virtud del artículo 94. b) de la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, corresponde la adjudicación del haber social y el reintegro a los socios de las aportaciones al capital social que tuvieran debidamente acreditadas, comenzando por las aportaciones voluntarias y a continuación las aportaciones obligatorias.

En consecuencia, se solicita a todos los socios que dispongan del certificado de aportación de cuotas a la Cooperativa o, en su defecto, justificante de la aportación con identificación del titular, fecha e importe de la cantidad aportada, se personen en la oficina de la Caja Rural de Soria situada en la calle Mayor número 9 de El Burgo de Osma (Soria), en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas para depositar dicha documentación.

Cualquier información adicional se puede obtener en el T 975 22 83 61 en el mismo horario y en la dirección de correo electrónico info@soriaconsultores.com.

Que se tenga por formulado ANUNCIO de reintegro de participaciones de la Cooperativa del Campo del Círculo Católico de El Burgo de Osma.

El Burgo de Osma, 8 de enero de 2024. – El Liquidador, José María Miguel Rodrigo 18

BOPSO-4-10012024